## PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

# SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

Partida 09 01 Capitulo Programa 03

101.946

915.487

| Sub<br>Título | Item | Denominaciones  | Glosa<br>N° | Moneda Nacional<br>Miles de \$ |
|---------------|------|---|-------------|--------------------------------|
|               | 1    |   |             |                                |
|               |      | INGRESOS  |             | 37.139.006                     |
| 08            |      | OTROS INGRESOS CORRIENTES   |             | 11.133                         |
|               | 01   | Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas   |             | 5.567                          |
|               | 99   | Otros   |             | 5.566                          |
| 09            |      | APORTE FISCAL   |             | 37.125.873                     |
|               | 01   | Libre   |             | 37.125.873                     |
| 15            |      | SALDO INICIAL DE CAJA   |             | 2.000                          |
|               |      | GASTOS  |             | 37.139.006                     |
| 21            |      | GASTOS EN PERSONAL  | 01          | 4.823.268                      |
| 22            |      | BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO   |             | 822.126                        |
| 24            |      | TRANSFERENCIAS CORRIENTES   |             | 31.491.611                     |
|               | 03   | A Otras Entidades Públicas  |             | 31.491.611                     |
|               | 385  | Programa de Educación Intercultural Bilingüe  | 02          | 2.575.000                      |
|               | 620  | Alianzas para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación y Fomento de la Participación | 03          | 3.180.007                      |
|               | 621  | Programa Educación Técnico Profesional  | 04          | 5.434.274                      |
|               | 901  | Asesoría y Apoyo a la Educación Escolar   | 05,06       | 5.367.330                      |
|               | 902  | Educación de Adultos y Reinserción Escolar  | 06,07       | 11.845.000                     |
|               | 903  | Transversalidad Educativa, Convivencia Escolar y Prevención del Consumo de Drogas         | 06,08       | 3.090.000                      |
| 34            |      | SERVICIO DE LA DEUDA  |             | 1.001                          |
|               | 07   | Deuda Flotante  |             | 1.001                          |
| 35            |      | SALDO FINAL DE CAJA   |             | 1.000                          |

#### GLOSAS :

01 Incluye :

a) Dotación máxima de personal

170 c) Autorización máxima para gastos en viáticos

- En Territorio Nacional en Miles de \$

d) Convenios con personas naturales - Miles de \$

Recursos destinados al reconocimiento, respeto y protección de las culturas e idiomas originarios, mediante convenios con personas naturales y/o jurídicas pertinentes.

Contempla gastos de traslado y estadía de alumnos, profesores y representantes de las comunidades originarias, que participan en actividades de capacitación y desarrollo de la Unidad.

Incluye gastos para el desarrollo de estrategias, actividades y acciones señaladas en la Resolución Exenta N $^\circ$  5.242 (Ed.) de 2008 y a lo establecido en el Convenio N $^\circ$ 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Indepen-

## PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

## SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

Partida : 09 Capitulo : 01 Programa : 03

| Sub    |      |                | Glosa | Moneda Nacional |
|--------|------|----------------|-------|-----------------|
| Título | Item | Denominaciones | N°    | Miles de \$     |

dientes de la Organización Internacional del Trabajo OIT.

Considera fondos para financiar proyectos de iniciativas curriculares de apoyo al sector de lenguas originarias presentados por los establecimientos focalizados del programa.

Semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, el Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las acciones, iniciativas y proyectos financiados con cargo a este ítem, identificando los beneficiarios y montos asignados en cada caso.

- O3 Este programa consistirá en la generación de Alianzas con Instituciones Públicas o Privadas, mediante convenios para el mejoramiento de la calidad de la educación en todos sus niveles, y también el fomento de la participación estudiantil, de apoderados, docentes y otros miembros de la comunidad escolar.
  - Los recursos destinados para este programa se ejecutarán de acuerdo al Decreto  $N^{\circ}46$  de 2012, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.
  - El Ministerio de Educación deberá entregar semestralmente a la Unidad de Asesoría Presupuestaria del Congreso Nacional, la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado, un informe con los programas que se financien con cargo a esta asignación, las metas y calendario de implementación de los mismos, los montos destinados a cada uno de ellos, sus objetivos, beneficiarios, indicando la comuna donde se encuentran y los procesos de evaluación periódica que se llevan a cabo para analizar su impacto.
  - Conforme a la Ley  $N^{\circ}20.500$ , incluye M\$54.584 miles para financiar los gastos asociados a reuniones del Consejo de la Sociedad Civil a efectuarse el año 2015.
- Programa destinado al fortalecimiento y articulación de la Formación Técnico Profesional, de acuerdo a lo establecido en los Decretos  $N^{\circ}261$  de 2007 y  $N^{\circ}302$  de 2011, ambos del Ministerio de Educación, y sus modificaciones. Considera \$67.334 miles para gastos en personal.
  - Semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, el Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los resultados del programa y sus beneficiarios desglosados por establecimiento educacional y comuna.
- Incluye recursos para la asesoría y apoyo pedagógico a los establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. (Ed.) N°2, de 1998, y por el Decreto Ley N°3.166, de 1980, y para los alumnos de educación especial a que se refiere el Art.9° del Decreto Supremo de Educación N°8.144, de 1980, y el Decreto Supremo de Educación N°1, de 1998.
  - Con cargo a estos recursos se podrán financiar talleres con fines educativos para personas discapacitadas mayores de 24 años.
  - Estos recursos se ejecutaran conforme a los siguientes decretos del Ministerio de Educación y sus modificaciones:  $N^4$ , de 2007;  $N^161$ , de 2006;  $N^311$ , de 2002;  $N^312$ , de 2002;  $N^31$ , de 2011, para la Educación Parvularia, Educación Especial, Educación Básica, Educación Media y Educación Rural respectivamente.
- Diputados y del Senado un informe detallado con los programas que se financien con cargo a cada una de estas asignaciones, los montos de evaluación periódica que se lleven a cabo para analizar su impacto.
- O7 Incluye todos los gastos para pagar los servicios de examinación, ejecutados por el Sistema Nacional de Evaluación y Certificación de estudios, incluidos los pagos correspondientes a la temporada del año anterior al presente, sin sujeción a las exigencias del Decreto de Hacienda N°98, de 1991, ni a las

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

## SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

Partida : 09 Capitulo : 01 Programa : 03

| Sub    |      |                | Glosa | Moneda Nacional |
|--------|------|----------------|-------|-----------------|
| Título | Item | Denominaciones | N°    | Miles de \$     |

del artículo 11 de la ley 18.834.

Incluye, financiamiento para la Modalidad Flexible de Educación de Adultos. Dicha Modalidad Flexible se ejecutará de acuerdo al Decreto N°211, del Ministerio de Educación, del año 2009 y sus modificaciones.

Considera recursos destinados al mejoramiento de la gestión en educación de adultos regular de los establecimientos regidos por el D.F.L. (Ed.)  $N^{\circ}2$ , de 1998 y Decreto Ley  $N^{\circ}3.166$ , de 1980.

Incluye recursos para apoyar iniciativas orientadas a la retención escolar de niños, niñas y jóvenes de la población escolar y a financiar propuestas pedagógicas que presenten instituciones de carácter educacional, que tengan por finalidad la reinserción educativa de la población escolar que no asiste al sistema educacional, los que se ejecutarán de acuerdo al Decreto N°32, del Ministerio de Educación, de 2011 y sus modificaciones.

Se incluyen todos los gastos de operación que demanda el desarrollo de este programa, tales como: elaboración, diseño, diagramación, impresión, adquisición de textos, material educativo, material de apoyo y set fungible, distribución, difusión, seguimiento, servicios de consultoría y coordinación de las actividades.

Recursos destinados a financiar todo tipo de gastos, incluido personal, que demanda el apoyo de la gestión curricular de la transversalidad educativa, para garantizar la implementación integral del curriculum en los niveles de enseñanza prebásica, básica y media, y sus modalidades, y para el desarrollo de estrategias, actividades y acciones sobre formación integral, educación sexual y prevención al consumo de drogas, en concordancia con los planes y programas de estudios de los establecimientos educacionales.

La ejecución de estos recursos se realizará de acuerdo al Decreto  $N^{\circ}31$ , del Ministerio de Educación, de 2011 y sus modificaciones, y conforme a lo establecido en el Decreto  $N^{\circ}91$ , del Ministerio de Educación, de 2011 y sus modificaciones.